



*Ministerio de Transporte*  
*Agencia Nacional de Seguridad Vial*

2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

BUENOS AIRES, 5 de febrero de 2016

**VISTO** el expediente N° S02:0004169/2016 del registro de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL del MINISTERIO DE TRANSPORTE, los Decretos N° 1023 del 13 de agosto de 2001, y N° 893 del 14 de junio de 2012, y la Disposición del Director Ejecutivo de esta AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL N° 790 de fecha 27 de noviembre de 2014 respectivamente, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones tramita la solicitud de la DIRECCION DE COORDINACIÓN DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN VIAL para la ampliación del Renglón Único de la Orden de Compra N° 72/2014 de fecha 28 de Noviembre de 2014 a favor de la firma INDRA SI S.A. (CUIT N° 30-69313376-5).

Que por Disposición N° 790/2014 mencionada en el VISTO del presente acto, fue adjudicado la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 33/2014, a la firma INDRA SI S.A. (CUIT N° 30-69313376-5), que tuvo por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CALIBRACIÓN Y VERIFICACIÓN PERIÓDICA DE CINEMÓMETROS, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE CINEMÓMETROS Y NETBOOKS, Y REPOSICIÓN DE NETBOOKS, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON 68/100 (\$ 5.635.416,68) IVA Incluido, instrumentada mediante la Orden de Compra N° 72/2014.



*Ministerio de Transporte*  
*Agencia Nacional de Seguridad Vial*

Que de acuerdo a la nota de la DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN VIAL de fecha 28 de diciembre de 2015, fue solicitado a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, el inicio de las gestiones a fin de ampliar la correspondiente Orden de Compra en los plazos y alcances contemplados en la su respectiva nota.

Que de acuerdo a lo prescrito en el artículo 12 inciso b) del Decreto N° 1023/01 y sus modificatorios, y por el artículo 124 inciso a) apartado 1, del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 893/12, se contempla la facultad de aumentar o disminuir hasta un TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) el monto total del contrato, en las condiciones y precios pactados y con la adecuación de los plazos respectivos, con consentimiento del cocontratante.

Que el Departamento de Contabilidad y Presupuesto de la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ha determinado la existencia de disponibilidad presupuestaria de los fondos para atender el gasto en causa.

Que la empresa adjudicataria INDRA SI S.A., ha manifestado su conformidad para la ampliación del contrato con los alcances detallados anteriormente.

Que sobre la base de los precios pactados y formalizados a través de la mencionada Orden de Compra, el monto total de la ampliación del Renglón Único asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 10/100 (\$ 1.888.272,10) IVA incluido; lo que



*Ministerio de Transporte*  
*Agencia Nacional de Seguridad Vial*

representaría un porcentaje del orden del TREINTA Y TRES CON 50/100 POR CIENTO (33,50%).

Que la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, la DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN VIAL y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y JURÍDICOS de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, han tomado la intervención de su competencia.

Que el suscripto resulta competente en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 7º incisos a) y b) de la Ley Nº 26.363.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO  
DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL**

**DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.-** Apruébese la ampliación del Renglón Único de la Orden de Compra Nº 72/2014 perfeccionada con la firma INDRA SI S.A. (CUIT Nº 30-69313376-5), por un total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 10/100 (\$ 1.888.272,10) IVA incluido, en las mismas condiciones y precios pactados.

**ARTÍCULO 2º.-** El gasto que demande la presente contratación se imputará a la partida presupuestaria correspondiente específica.

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese, notifíquese y archívese.

**DISPOSICIÓN Nº 28/2016**